

sete año, gozando las regalías,  
y todo lo demás, que por esta Praxón  
le competan. Y así es mando, que en  
virtud de esta mi Oñ. que sirviera de  
formal Título, le pongais en Posesi-  
on, con la solemnidad a costumbra-  
da; remitiendo es al mismo tiempo  
la adjuata folia, para que buelba a en-  
comendarse.

Dios es que. m. d. Madrid  
2. de abril de 1782.

La Marquesa

Justicia y Regim<sup>to</sup> de la M. N. y M. L. villa de Tumbilla

